

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 352-2016-OGA/MVES



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2599
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Villa El Salvador, 19 de Octubre del 2016

VISTO:

El Informe N° 866-2016-SGFT-GAT/MVES del 14 de octubre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Fiscalización Tributaria, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de adquisición de una placa compatible con Socket 1150 y un microprocesador compatible i3 con Socket 1150 para el CPU con código patrimonial N°74.089.950.0527; por un monto total de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; siendo que su Artículo 40° señala.- "Encargos" a personal de la institución 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces.. (...)

Que, mediante Informe N° 866-2016-SGFT-GAT/MVES de fecha 14 de octubre del 2016, el Sub Gerente de Fiscalización Tributaria solicita un fondo en efectivo ascendente a **S/ 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)** bajo la modalidad de Encargo Interno, para la adquisición de una placa compatible con Socket 1150 y un microprocesador compatible i3 con Socket 1150 para el CPU con código patrimonial N°74.089.950.0527.

Que, con Informe N° 348-2016-UP-OPP/MVES de fecha 19 de Octubre del 2016, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto total de **S/ 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)** y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 08	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.3.1.6.1.99	Otros Accesorios y Repuestos.
Total	: S/ 800.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de **S/ 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a nombre de **DANIEL IVAN GIRALDO MALLMA**, Sub Gerente de Fiscalización Tributaria, para la adquisición de una placa compatible con Socket 1150 y un microprocesador i3 compatible con Socket 1150 para el CPU con código patrimonial N°74.089.950.0527; asimismo, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso y se deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, en conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABRIA LIMACC
GERENTE